

Estabamos absolviendo la deuda contractada al  
 sup<sup>or</sup>. Oficio del S. contra de oy relativo a la  
 suprema orden del Excmo S. Presidente de la Re-  
 publica en orden de la actividad, celo, y execucion  
 de q. se trata; quando con la propia fha se  
 nos manda q. <sup>te</sup> inmediatam. p.venos al Adminis-  
 trador del cargo de Nota individual de la dis-  
 tribucion de los cupos en el actual emprerito,  
 con el fin de que sirva de gobierno a los Admini-  
 stradores del tenro publico en su recaudacion.

Quanto a lo paimas ené V.S. cierto  
 de q. procuramos corresponder en quanto ené de  
 nuestra parte sin perdonar medio, ni arbitrio  
 alguno. Conforme a esto estan ya entregados  
 los respectivos impresos a los individuos corres-  
 pondientes en el p.rianteo. Solo faltan dos, el uno  
 a D. Manuel Lopez Diaz, a quien se le ha a remita  
 aora mismo, por allarse en el extranjero, y el otro  
 a D. Juan Cardia, cuyo paradero se ignora, vien  
 que se estan practicando las mas vivas diligenz.  
 para averlo, y recibirle la entrega.

Opala q. corresponda el efecto amuestracion  
 de q. quanto antes se verifiquen los auxilios  
 en servicio tan importante al Estado. Et si es que  
 procurandolo como devemos, daremos por el autorisad

La V. m. se poro  
 lo ten. q. l. con  
 orden de V. m. de



O.L. 91-14  
 MH-OL.91  
 Ca. 21  
 Doc. 802  
 Fol. 1

conduco de N. S. puntual aviso de qualquiera ocu-  
rrencia que merezca la citacion <sup>no</sup> de <sup>no</sup> el Sup. Q. ro.

Por lo q. toca ala Moradela contribuyentes  
cuinque la tenemo ennegua con la adiccion que  
se tubraon por comben. esta segunda, lo repetim  
ad junta, en cumplim. del <sup>to</sup> estado <sup>no</sup> Sup. mandato que  
conteniamos ~~de~~ todo.

Dijo que Sr. M. A. Lima  
Año 7. de 1823.

J. Co.  
Juan Navon de Trues

Damaso de Armas

Pero Villacampa



4-19-20